

RESOLUCIÓN: Nro. 017-SC-GADCG-2025

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión extraordinaria realizada el treinta y uno de marzo del dos mil veinte y cinco, a las quince horas, de conformidad con el Art. 226, Art. 240, Art. 264, numeral 1y 2, Art. 275, inciso segundo, y art. 415, de la Constitución de la República del Ecuador CRE, Art. 54, literal e) Art. 55 letras a) y b), Art. 57, literal a) e) y x), Art. 300, Art.322, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, Art. 27, Art. 30, de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, uso y Gestión del Suelo LOTUGS, Art. 11, Art. 12, del Reglamento a Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, uso y Gestión del Suelo, art. 3 de la Ordenanza de Constitutiva del Consejo Cantonal de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, y en concordancia con el Art. 62, de la ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por el Concejal Segundo Telésforo Martínez Collay, que señala lo siguiente: “ Que se apruebe en segundo y definitivo debate la ordenanza reformativa de la “Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Guaranda 2023-2027,” Con los siguientes cambios en el anexo en todo lo concerniente al distanciamiento de los centros de diversión 1.- zona urbana: sin distanciamiento, 2.- centro histórico sin distanciamiento, 3.- cabecera parroquial rural 50 metros, 4.-Centros focalizados 300 metros, 5. centros educativos: superiores y tecnológicos 500 metros, aclarando que deben cumplir con todos los requisitos establecidos para su funcionamiento.” respecto del informe técnico Nro. 001. DP-GADCG-2025, emitido por el Arq. Rodrigo Goyes, Director de Planificación del GADCG, por lo tanto, **RESUELVE:** con cuatro (4) votos a favor más el voto dirimente de acuerdo al art. 321, inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial “COOTAD”, aprobar en segundo y definitivo debate la ordenanza reformativa de la “Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Guaranda 2023-2027,” con los siguientes cambios en el anexo de la Actualización del Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Guaranda 2025-2027, en todo lo concerniente al distanciamiento de los centros de diversión 1.- Zona Urbana, sin distanciamiento. 2.- Centro Histórico, sin distanciamiento. 3.- Cabecera Parroquial Rural 50 metros. 4.- Centros Focalizados 300 metros, 5. Centros Educativos: Superiores y Tecnológicos 500

metros, aclarando que deben cumplir con todos los requisitos establecidos para su funcionamiento.

Lo certifico. – Guaranda 1 de abril del 2025.- Notifíquese. -

Abg. Anita Esther Chela Pungaña. Msc.

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

SECRETARIA DE CONCEJO
Guaranda

CONCEJO MUNICIPAL
Guaranda